

INFORME DE SECRETARIA: A disposición de la señora Jueza, informándole que por disposición de la Sala de Familia del Tribunal Superior de este Distrito, fueron convocados los Juzgado de Familia de Cali, a una reunión para tratar sobre las buenas prácticas de la administración de Justicia para el día 14 de mayo de 2021 a las 9:00am, pero para esa fecha se encuentra programada audiencia dentro del asunto de la referencia a partir de las 9:30 am; adicionalmente informe que se recibieron memoriales al correo electrónico Institucional del Juzgado, para proveer.

Santiago de Cali, once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021).-

JHONIER ROJAS SANCHEZ

Secretario



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI**

Santiago de Cali, once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021).-

Auto:	891
Asunto:	Custodia y Cuidado Personal
Demandantes:	Carlos Aberto Millan Londoño y Otra
Demandados:	Orlando Rafael Ruiz Herrera y Otro
Radicación	2019 268
Providencia:	Auto Reprograma Audiencia

Visto el informe que antecede y ante la citación dispuesta, por la Sala de Familia del Tribunal Superior de Cali, para los Funcionarios y Empleados de los Juzgados de Familia de este Distrito Judicial, se reprogramará la hora para continuar con la audiencia señalada para el 14 de mayo de 2021, para iniciarla a la 1:30 de la tarde.

Procede a resolver sobre los memoriales al correo electrónico del Juzgado en los siguientes términos:

1. El Comisario Sexto de Familia de Cali, en cumplimiento a lo dispuesto en el auto complementario No. 111 de 1 de febrero de 2021, remite copia del expediente de presunto abuso sexual de la niña ALEXANDRA MILLAN RUIZ, que se incorporará al expediente para que obre y se pondrá en conocimiento a las partes.
2. Memorial de la apoderada de la parte demandante donde informa que después de 12 de abril de 2021, la niña ALEXANDRA MILLAN RUIZ, bloquea las llamadas de los abuelos demandantes y a su progenitor, y que solo llama a su padre a solicitarle dinero, de igual manera informa que el señor ORLANO RAFAEL RUIZ HERRERA, no ha expedido los recibos correspondientes de los dineros suministrados para la niña con el argumento de que se tratan de regalos que le hace el padre a la niña y solicita se remita copia de las actuaciones adelantadas en el proceso desde el 20 de enero de 2021, en atención a su solicitud se dispondrá la remisión del enlace del expediente para la consulta del mismo.
3. Memorial de la apoderada, donde reitera la dificultad presentada por parte de los abuelos paternos y del progenitor de la niña, para comunicarse con la niña ALEXANDRA MILLAN RUIZ, e informa que hasta el momento no han recibido ningún requerimiento por parte del Instituto Nacional de Medicina Legal, ni ha obtenido conocimiento si se remitieron las disposiciones correspondientes al Consulado de Colombia en Chicago; teniendo en cuenta que mediante correo electrónico de 29 de abril de 2021 se remitió a la profesional encargada de las experticias en psiquiatría del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencia Forenses, se le requerirá para que informe sobre las diligencias adelantadas para la realización de la valoración ´por psiquiatría a la niña, su progenitor y su familia extensa.
4. Se recibe de la Asociación para la Salud Mental Infantil y del Adolescente SIMA, informe mediante el cual cierra el seguimiento adelantado a la niña ALEXANDRA MILLAN RUIZ, que se incorporará al expediente y se pondrá en conocimiento a las partes.

Por lo expuesto, **EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI,**

RESUELVE:

PRIMERO. - REPROGRAMAR La hora para continuar con la audiencia programada para el 14 de mayo de 2021 a partir de las 1:30 p.m

SEGUNDO. – INCORPORAR el expediente remitido por la Comisaría Sexta de Familia de Cali y ponerlo en conocimiento de las partes.

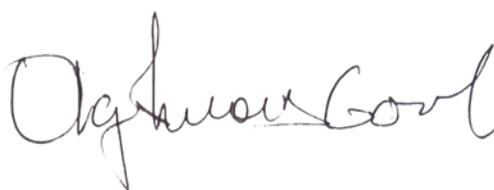
TERCERO. - PONER a disposición de la parte solicitante el enlace de expediente digital para su consulta. Procédase por secretaría.

CUARTO. - REQUERIR a la Doctora LEILA ORIANA GUTIERREZ ARIAS, Profesional Especializado Forense, Grupo Regional Clínica, psiquiatría y psicología Forense del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, regional sur occidente, para que informe sobre las diligencias adelantadas, para la valoración psiquiátrica dispuesta en el auto 763 de 12 de abril de 2021.

QUINTO. - INCORPORAR el Informe de Cierre remitido por la Asociación para la Salud Mental Infantil y del Adolescente SIMA y ponerla en conocimiento de las partes.

NOTIFIQUESE

Jueza



OLGA LUCIA GONZALEZ

VCS/10/05/2021



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE CALI- VALLE

La providencia que antecede se notifica

hoy _____

